Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de Abril de 2021

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que a fs. 173/176 el Estado Nacional (Ministerio de Producción y Trabajo – Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo) promovió el presente juicio de apremio contra el Gobierno de la Provincia del Chaco, ante el Juzgado Federal n°2 de Resistencia con asiento en dicha provincia, a fin de obtener el pago de la suma de $250.000, más sus intereses y costas de la ejecución, sobre la base de la resolución de la Secretaría de Empleo N° 3757, del 4 de diciembre de 2015, la que –según entiende- ostenta el carácter de título ejecutivo.

2°) Que a fs. 180 y 180 vta. el magistrado a cargo del aludido juzgado federal declaró su incompetencia para entender en las presentes actuaciones y dispuso su remisión a esta Corte.

3°) Que de acuerdo con la doctrina sentada en el precedente "A.F.I.P.", Fallos: 331:793, entre otros, la declaración de incompetencia indicada en el considerando 2° resulta prematura, en la medida en que no ha sido citado aún el Estado provincial al que se pretende ejecutar, por lo que corresponde continuar con el trámite de las presentes actuaciones ante el juzgado donde fueron iniciadas.

Por ello, y habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar prematura la incompetencia decretada a fs. 180 y 180 vta., por lo que deberá seguir conociendo en el proceso el Juzgado Federal n°2 de

Resistencia, al que se devolverán las presentes actuaciones para la continuación del trámite procesal pertinente. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Parte actora: **Estado Nacional - Ministerio de Producción y Trabajo – Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo**, representada por **la Dra. María Beatriz Kapetinich.**

Parte demandada: **Gobierno de la Provincia del Chaco,** no presentada en autos.